



COMUNICADO No. 011

BOLETIN INFORMATIVO

De: Junta Directiva Nacional de **ANEBRE**

Para: Todos nuestros afiliados

Fecha: 11 de diciembre de 2024

Apreciados Compañeros:

Reciban un caluroso saludo de parte de la Junta Directiva Nacional de **ANEBRE**, y nuestros sinceros deseos para que, en las celebraciones de este fin de año, gocen de la incomparable compañía familiar, de la paz laboral que esperamos sea garantizada por nuestro empleador y, especialmente, del bienestar personal necesario para disfrutar de una navidad llena de expectativas de vida Digna para el año venidero.

A continuación, ponemos en su conocimiento los aspectos más relevantes tratados en la Asamblea Nacional de Delegados No. 108 realizada en el Municipio de Quimbaya – Quindío, entre el 24 y el 29 de noviembre de 2024:

1. **Sobre Sintrasbs:**

Con el fin de evitar que se sigan propagando desinformaciones y alertas difamatorias por parte de algunos trabajadores afiliados al mencionado Sindicato, tratamos, en primer lugar, el informe relacionado con este aspecto.

La gran mayoría de los asambleístas, decidieron modificar el orden del día, para abordar prioritariamente la discusión relacionada con los motivos que inspiraron la fundación del Sindicato llamado **Sintrasbs**, y tomar las decisiones pertinentes, de acuerdo con las solicitudes de revocatoria del mandato y expulsión del Sindicato de quienes ostentan cargos directivos en la Junta Directiva de **ANEBRE**, y de quienes actuaron como fundadores, respectivamente, presentadas antes y durante la instalación de la Asamblea.

Intervinieron varios delegados, quienes coincidieron en que: (i) No se censura el libre y autónomo ejercicio del Derecho Fundamental de Asociación, si el mismo se ejerce con el propósito de unificar, de manera armónica, esfuerzos en beneficio de la clase obrera, y como herramienta de defensa de los derechos de los trabajadores; sin embargo, si se utiliza con el único propósito de descalificar el trabajo de **ANEBRE**, y afectar su buen nombre, trayectoria e historia, se deben tomar medidas urgentes y drásticas que eviten

PY:MMBR





su deshonra y desprestigio; (ii) Lo que se reprocha y rechaza de manera contundente, es que se acuda a la creación de este Sindicato, invocando razones falsas sobre supuestas alianzas de **ANEBRE** con el empleador y sus intereses antisindicales; falta de lucha, compromiso, integridad, honestidad y confrontación contra el patrón, porque este “capturó a los líderes mayoritarios”; la inexistente pretensión de eternización de los fueros sindicales; la presunta pérdida de derechos de importancia para los trabajadores, al igual que una “negociación” endulzada con “dos millones de pesos”, concertada en forma secreta y a “deshoras” hace apenas dos años, entre muchas otras afirmaciones carentes de veracidad y respaldo.

Los anteriores, son hechos notorios, y de público conocimiento, difundidos a través de las redes sociales, y de los diversos medios tecnológicos como WhatsApp; se reitera que, inclusive, en el boletín que **Sintrasbs** emitió el 15 de noviembre de 2024, titulado “POR QUE NACE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA”, se critica falsamente el trabajo de **ANEBRE** de los últimos cuatro años, período en el cual, estuvo como directivo nacional, quien hoy es presidente del naciente Sindicato.

El Señor **William Quimbay** le había solicitado a la anterior Asamblea Nacional de Delegados, buscar una forma de protección, que impidiera un posible despido del Banco de la República y, como le consta a los Señores **David Andrés Vesga Neuque**, **Leandro Salvador Ramos Romero** y **Jesús Antonio Torres Londoño**, en las reuniones de Junta Directiva, se tenía proyectado el tratamiento de este tema, como asunto de resolución prioritaria por parte de la Asamblea Nacional de Delegados número 108. Para **ANEBRE** no existe ninguna duda de que, desde el Sindicato, dentro de sus posibilidades, y a pesar de las diferencias internas de manejo que puedan existir, todo compañero que necesite protección de su estabilidad laboral por actos de persecución sindical patronal, cuenta con dicha posibilidad. Este es un asunto de simple y obligada solidaridad y respaldo sindical.

El surgimiento de **Sintrasbs**, coincide con la culminación de la protección foral que ostentó durante cinco o seis años el Señor **William Quimbay**, quien, a pesar de gozar de dicha protección, no hizo absolutamente nada para implementar una línea Sindical como la que hoy pretende pregonar a través de un nuevo Sindicato. Quienes se ubican en el grupo minoritario que se siente atacado, por la Asamblea Nacional de Delegados de **ANEBRE**, acude a mentiras, abusos y maltratos que atentan sin duda contra el buen nombre de nuestro Sindicato, su trayectoria y, por supuesto, contra el nombre de quienes fueron sus propios compañeros de Junta Directiva. Todos y cada uno de los puntos que se mencionan como una “arremetida” del Emisor contra los trabajadores, han sido asumidas por **ANEBRE**, algunas de ellas, con resultados favorables para los trabajadores, y otras no, pero no por falta de actividad o defensa sindical, o porque las Juntas Directivas hayan hecho acuerdos ocultos con la Administración del Banco, sino porque en esta correlación de fuerzas se ha acudido y mantenido el “diálogo social”, como instrumento previo para el manejo de las relaciones obrero-patronales, aunque





convencidos de que la manifestación pacífica de los trabajadores, y el uso de otras herramientas sindicales, podrán y deberán ser utilizadas cuando así se requiera.

Adicionalmente, se ha continuado con el criterio de acudir y/o mantener las acciones tanto judiciales como administrativas, como parte de la defensa de derechos, en absolutamente todos aquellos casos donde es necesario este tipo de apoyos.

Desconocer ahora el trabajo de **ANEBRE**, a partir de los resultados obtenidos en la negociación de 2018, después de veinte años de no haber hecho uso de este mecanismo constitucional, es un atentado contra la historia, la lucha y la democracia sindical. Las decisiones son tomadas por las Asambleas, no por las Juntas Directivas y, el hecho de que la actual, acuda al diálogo y a la solución conversada de situaciones particulares, en ningún caso, puede considerarse como una alianza desconocedora de la lucha de clases. La actual Junta Directiva nunca entregará derechos, o celebrará acuerdos en contra de los intereses de los trabajadores. No existe ni existirá un solo ejemplo de semejante atrocidad.

Después de estas necesarias precisiones, respaldadas con hechos reales y concretos, enlistamos las decisiones adoptadas por la Asamblea Nacional de Delegados, en el necesario orden cronológico, para evitar la descontextualización utilizada por quienes se han dedicado a la emisión individual de “boletines” confusos con propósitos dañinos y de verdadera desunión sindical, con el fin de justificar sus equivocaciones conceptuales, y el verdadero propósito de la creación de Sintrasbs:

- El lunes 25 de noviembre de 2024, en horas de la mañana, la Asamblea número 108 tomó la decisión de revocar el mandato de los tres integrantes de la Junta Directiva Nacional, y un integrante de la Junta Directiva de la Seccional Cartagena.
- El lunes 25 de noviembre de 2024, en horas de la tarde la Asamblea número 108 tomó la decisión de no expulsar a los fundadores de **Sintrasbs**, sino de modular la sanción y, en consecuencia, suspenderle sus derechos sindicales en **ANEBRE**, por el término de diez años, a partir del 02 de diciembre de 2024. Se aclara que esta decisión en nada afecta las garantías convencionales que tienen como afiliados de nuestro Sindicato.
- El martes 26 de noviembre de 2024, los delegados en quienes recayó la sanción de suspensión de derechos, presentes en la Asamblea, decidieron abandonar la reunión por su propia cuenta, y luego el hotel donde se realizaba. A este hecho voluntario, ellos le llaman confusamente “expulsión”, al considerar (desde su perspectiva) que no tenía sentido seguir participando en el desarrollo de la Asamblea, no obstante, el compromiso que adquirieron frente a sus electores.
- El martes 26 de noviembre de 2024, se pone en conocimiento del Juez Veintinueve Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, ante quien se tramita la Acción de tutela interpuesta por los Señores **David Andrés Vesga**

PY:MMBR



Neuque, Leandro Salvador Ramos Romero y Jesús Antonio Torres Londoño, la decisión sobre la revocatoria del mandato que, frente a ellos, tomó la Asamblea Nacional de Delegados.

- El miércoles 27 de noviembre de 2024, se emite un comunicado a toda la base, poniendo en su conocimiento las decisiones de la Asamblea Nacional de Delegados, sobre la revocatoria del mandato (ya descrita) y la suspensión de derechos durante diez años, para todos los fundadores.
- El miércoles 27 de noviembre de 2024, en horas de la tarde, los tres integrantes de la Junta Directiva Nacional de **ANEBRE** presentaron un escrito en la sede sindical que funciona en Bogotá, en el cual, plantean algunos argumentos para su defensa.
- Teniendo en cuenta que el anterior escrito se presentó después de que se había abordado el tema, y tomado la decisión de revocarles el mandato por parte de la máxima autoridad sindical, dicho documento se trasladó a primera hora del jueves 28 de noviembre de 2024, para análisis y decisión de la Asamblea Nacional de Delegados. Dicho Organismo, por unanimidad, ordenó mantener la decisión tomada.
- El jueves 28 de noviembre de 2024, el Presidente nacional y Secretario General de **ANEBRE**, les informan a los trabajadores de las listas que reemplazarán a los Señores **David Andrés Vesga Neuque, Leandro Salvador Ramos Romero y Jesús Antonio Torres Londoño**, y que no presentan impedimento legal o estatutario, que deben tomar posesión del cargo.
- El viernes 29 de noviembre de 2024, el Juez Constitucional que resolvió la Acción de Tutela, les negó el amparo solicitado, al señalar: “Ahora bien, aun cuando la presente acción de tutela no cumple con la totalidad de los requisitos de procedibilidad, debe recordarse que en aquellos eventos en los cuales se evidencia una clara y notable transgresión al debido proceso, o un desconocimiento total de las normas sustanciales y procesales, entonces sí podría intervenir el juez constitucional para evitar una clara afectación del derecho fundamental al debido proceso y a su vez el derecho de defensa como uno de sus componentes. **Pero no es lo que ocurre en este caso, pues lejos de comprobarse una abierta violación a dichas garantías, lo que ha podido constatar este Despacho es un adecuado manejo de la Organización Sindical**” (El resaltado es del Juzgado y el subrayado es nuestro). Esta información, al igual que otras de relevada importancia dentro de esta “discusión”, no se pone en conocimiento de las bases, a pesar de que ratifica el correcto actuar de **ANEBRE**.
- El lunes 02 de diciembre de 2024, se inicia el período de suspensión de derechos de diez años para los veintiséis trabajadores afiliados a **ANEBRE**, que decidieron fundar **Sintrasbs**.

- El 02 de diciembre de 2024, **ANEBRE** le informa a los Señores **David Andrés Vesga Neuque, Leandro Salvador Ramos Romero y Jesús Antonio Torres Londoño** que su mandato fue revocado por parte de la Asamblea Nacional de Delegados y que, ante dicha situación, el escrito radicado en la Sede de nuestro Sindicato el 27 de noviembre de 2024, fue traslado para decisión a la máxima autoridad, la cual, ratificó su decisión; en consecuencia, por “carencia de objeto”, la Junta Nacional no puede tomar ninguna decisión frente a su documento.
- El 04 de diciembre de 2024, se les comunica formalmente a los veintiséis trabajadores suspendidos en sus derechos como afiliados, la decisión adoptada por la Asamblea Nacional de Delegados número 108.

A pesar de lo anterior, los fundadores de **Sintrabs** y otras personas afines a los intereses de ese grupo de trabajadores, que distan completamente de la defensa unificada de los derechos de los trabajadores al servicio del Banco de la República, continúan con sus afirmaciones ultrajantes, indignas, degradantes, calumniosas e injuriosas, al considerar que los integrantes de la Asamblea Nacional de Delegados no contaban con la suficiente capacidad de pensar y decidir, al señalar que fueron manipulados o engañados por siete integrantes de la Junta Directiva Nacional, y llevados al error. Insisten en descalificar a **ANEBRE**, y con ello a todos sus afiliados, al emitir palabras, frases y juicios desobligantes y falsos frente al Sindicato, la Junta Directiva Nacional y sobre todo, a la Asamblea Nacional de Delegados que tomó las decisiones comentadas.

Es nuestro deber referirnos en estos largos, pero necesarios términos, a este tema que degrada y afecta negativamente el honor de **ANEBRE**, de su Junta Directiva y, por supuesto, de todos sus afiliados; ojalá su actitud revanchista no ponga en riesgo la negociación colectiva que se debe adelantar en el año 2026, y la Convención Colectiva de Trabajo que se ha construido durante seis décadas de trabajo y salvaguarda, inclusive, con la no negociación durante veinte años.

2. Las finanzas de ANEBRE:

Se presentaron los informes respectivos, avalados por la Revisoría Fiscal que da fe del excelente y apropiado manejo de los recursos. Se destaca que, a pesar del retiro obligado de decenas de trabajadores, se mantienen los ingresos del Sindicato, y se ha garantizado el manejo austero de los recursos. Se aprobó el presupuesto para el año 2025.

3. Los invitados a la Asamblea:

La Junta Directiva Nacional de **ANEBRE**, consciente de la necesidad de renovación en su dirigencia, invitó a veintitrés jóvenes afiliados a la Organización Sindical, a nivel nacional, con el fin de que se enteren de las dinámicas propias del ejercicio sindical, sus perspectivas a mediano y largo plazo, las formas de participación y, especialmente,

PY:MMBR



los propósitos inamovibles de nuestro Sindicato. Adicionalmente, se inició frente a estos compañeros un proceso de capacitación en diversos temas laborales y sindicales, que esperamos profundizar con nuevas jornadas. Haremos lo necesario para que otros jóvenes se interesen por estos temas, y asuman nuevos roles dentro del Sindicalismo, mediante la participación activa y directa en el qué hacer diario de **ANEBRE**.

4. **Los demás informes presentados en la Asamblea:**

La Junta Directiva Nacional, a través de su Presidente, Tesorero y Fiscal, presentó el respectivo informe de la gestión realizada en estos últimos meses; lo propio hicieron los representantes del CRI, de la Veeduría Ciudadana y del Comité de la Mujer. El asesor sindical, y las asesoras jurídicas, rindieron informes detallados sobre las diversas gestiones judiciales y administrativas que, en forma armónica y coordinada, se adelantan para la defensa de los derechos de los trabajadores.

5. **Capacitaciones:**

Se realizaron diversas capacitaciones, encaminadas a la implementación de conocimientos de carácter integral para los asambleístas sobre: negociación colectiva, manejo de finanzas personales y acoso laboral, junto a una charla personal sobre la “capacidad de contar historias”, como parte del óptimo manejo de la “comunicación”.

6. **Análisis de la Organización Sindical:**

Dentro de varios aspectos planteados en la reunión, merecen ser destacados, tres de ellos: (i) La negociación colectiva que se debe iniciar en el año 2026, para lo cual se ha creado un micro-sitio en la página web de **ANEBRE**, con el fin de recibir desde ya, insumos para preparar nuestro próximo pliego de peticiones, en el cual, se considere la estabilidad laboral como propósito especial; (ii) La defensa de los derechos que tenemos como servidores públicos, en respuesta a las negativas permanentes del Banco de beneficios, al invocar el “régimen legal propio”, cuando de desconocer derechos se trata y, (iii) La “unidad sindical” pregonada y auspiciada por **ANEBRE**, a través de diferentes escenarios inter-sindicales de trascendencia nacional e internacional.

Cordialmente,

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

PY:MMBR

